



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00237750-NEU-DESP#SDTA - RENOV. ALQUILER INMUEBLE.

VISTO:

El EX-2020-00237750-NEU-DESP#SDTA y el expediente físico N° 8900-005700/2020, ambos del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones consignadas en el Visto se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Santiago del Estero N° 89 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Administración Central y la Unidad Ejecutora Provincial dependientes de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, cuyo vencimiento operó el día 04 de noviembre de 2020;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09 la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante el Decreto N° 184/18 se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en las actuaciones, el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios y las comodidades suficientes para el desarrollo de las actividades consideradas de real importancia para la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, teniendo en cuenta el uso al que están destinadas dichas instalaciones;

Que resulta conveniente renovar el contrato del inmueble por un período de doce (12) meses, prestando conformidad sus propietarios, a partir del día 05 de noviembre de 2020, finalizando el día 04 de noviembre de 2021;

Que el valor locativo mensual será de pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000,00), para el período comprendido desde el día 05 de noviembre de 2020 hasta el día 04 de noviembre de 2021, siendo el valor locativo total de pesos siete millones ochocientos mil (\$ 7.800.000,00);

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección

General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble ubicado en calle Santiago del Estero N° 89 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Administración Central y la Unidad Ejecutora Provincial dependientes de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, organismo con C.U.I.T. N° 30-71510718-6, entre el Estado Provincial y los copropietarios, Rosana Graciela Pisani (Q-6332), C.U.I.T. N° 27-12135856-0, Héctor Eduardo Inda (Q-4822), C.U.I.T. N° 20-10287425-1 y la Firma OGYS GROUP S.A. (Q-7201), C.U.I.T. N° 33-71111806-9, representada por su presidente, señora Olga Graciela Inda - D.N.I N° 11.640.913, por un período de doce (12) meses a partir del día 5 de noviembre de 2020, con vencimiento el día 04 de noviembre de 2021, con opción a prórroga, y por un valor locativo total de pesos siete millones ochocientos mil (\$ 7.800.000,00).

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble que como documento **IF-2020-00470118-NEUDESP#SDTA**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, señor Jorge Antonio Lara, D.N.I. N° 4.559.244, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	PPAR	FUFI	IMPORTE
01	TA	01	01	03	01	03	02	00	1111	\$1.213.333,33

Con Cargo al Ejercicio 2021:

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	PPAR	FUFI	IMPORTE
01	TA	01	01	03	01	03	02	00	1111	\$6.586.666,67

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 5º: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

